



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Radicado	050884003002 2020 00340 00
Demandante	ASESORIAS GIRALDO OSPINA
Demandado	MARIA PIEDAD OVIEDO PACHECO
Asunto	ACEPTA SUSTITUCION DE PODER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 inciso 6° del Código General del Proceso y por estar expresamente concedida esa facultad, se accede a la sustitución que del poder hace la abogada Stefany García Uribe, a la abogada **PAOLA ALEXANDRA BETANCUR VALENCIA con T.P. 225.816 del C. S de la J**, a quien se le reconoce personería para que siga representando los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS</p> <p>N° _____, hoy a las 8:00 A.M.</p> <p>Bello, _____</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p>
